



C I R C U L A R DEAJC18-34

Fecha: 10 de mayo de 2018

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: "Cronograma - Proceso primera Prescripción Año 2018 - Ley 1743/2014, Decreto 272/2015 y Acuerdo PSAA15-10302/2015"

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PSAA15-10302 de 2015, en relación con el primer proceso de prescripción de los Depósitos Judiciales EN CONDICIÓN ESPECIAL y NO RECLAMADOS del año 2018, a continuación se establece el cronograma para realizar el proceso de inventario, validación, envío y publicación del archivo de los Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir:

Fecha	Actividad	Responsable
11 de Mayo de 2018	Remitir a Direcciones Seccionales el archivo del alistamiento del inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir de conformidad con el Literal a) del Art. 2 del Acuerdo PSAA15-10302/15.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales
18 de Mayo de 2018	Las Direcciones Seccionales harán el envío del inventario de Depósitos Judiciales susceptibles a prescribir a sus Despachos Judiciales de conformidad con el Literal d) del Art. 2 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	Direcciones Seccionales
09 de Julio de 2018	Los Despachos Judiciales harán el envío del inventario de Depósitos Judiciales para prescribir a su Dirección Seccional de conformidad con el Literal e) del Art. 2 del Acuerdo PSAA15-10302/15.	Despachos Judiciales
13 de Julio de 2018	Las Direcciones Seccionales enviarán a la División de Fondos Especiales el inventario final consolidado de sus Despachos Judiciales de conformidad con el Literal h) del Art. 2 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	Direcciones Seccionales
22 de Julio de 2018	Publicación del Inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en el Diario Oficial de conformidad con el Art. 4 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales
23 de Julio de 2018	Informar a las Direcciones seccionales y Despachos Judiciales la fecha en que se ha realizado la publicación en el diario, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento para reclamaciones.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
21 Agosto de 2018	Vencimiento del término de Reclamación de la Publicación de los depósitos judiciales por parte de los interesados a cada Despacho Judicial de conformidad con el Art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones seccionales y sus Despachos Judiciales.
28 Agosto de 2018	Envío de las reclamaciones por parte de los Despachos Judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos Judiciales
04 Septiembre de 2018	Las Direcciones Seccionales harán el envío del	Direcciones Seccionales



	reporte consolidado de las reclamaciones a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la DEAJ.	
Recibido el reporte de las reclamaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, procederá a retirar dichos Depósitos Judiciales del listado de los que habrán de ser prescritos.		
Nota: Artículo 6 Acuerdo PSAA15-10302 El trámite de las reclamaciones formuladas no interrumpirá, ni suspenderá la conversión de los restantes depósitos, según lo indica el Numeral 4 del Artículo 5 del Decreto 272 de 2015.		

Es de reiterar que las solicitudes presentadas en forma extemporánea se tendrán como **NO RECLAMADAS**; así mismo, las reclamaciones que se deben informar a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, serán las que correspondan a los depósitos que fueron publicados y que como producto del análisis realizado por el Despacho Judicial o Dirección Seccional se resolvieron a favor del peticionario.

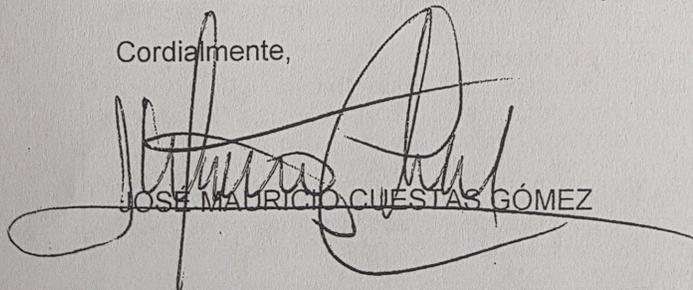
Con base en lo anterior, se les ruega tener presente los siguientes aspectos:

1. El procedimiento para la prescripción de depósitos judiciales tanto en condición especial como no reclamados fue fijado por el Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.
2. Los informes que daban cumplimiento al Acuerdo 1115 de febrero 28 de 2001, **NO** se deben continuar elaborando ni enviando a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, dado que el procedimiento para prescribir cambió por medio del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.
3. La información enviada a cada Dirección Seccional corresponde a la generada por el Banco Agrario de Colombia.
4. La información les será remitida en un archivo excel a cada Dirección Seccional con una estructura fija, la cual no debe ser alterada.
5. Se les solicita dar estricto cumplimiento a las fechas indicadas en el cronograma, pues de este cumplimiento depende el éxito de la prescripción.

Una vez recibida la información de las Direcciones Seccionales, el plazo para la consolidación y radicación en el Banco Agrario es el 11 de septiembre de 2018, igualmente, es importante que ante cualquier inquietud frente al proceso se pueden comunicar con el profesional encargado Alexander Orozco al correo electrónico aorozco@deaj.ramajudicial.gov.co o al teléfono 3127011 extensión 7094.

De antemano agradezco la gestión, apoyo y colaboración para realizar de manera exitosa el proceso de prescripción de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y no reclamados en concordancia con la Ley 1743 de 2014 para este año 2018.

Cordialmente,



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Proyectó/Elaboró: Alexander Orozco – Profesional Universitario  
 Revisó: Nohora Linda Angulo García – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo  
 Aprobó: Elkin Gustavo Correa León- Director de Unidad de Presupuestos.